EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:

Que en el Título 4, Capítulo 1, articulo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 492 de 2019, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Gerente del Proyecto 7789 - DISEÑO , FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SOBRE EL RECURSO HÍDRICO DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ, conforme a la Resolución No. 01767 del 3 de octubre de 2013, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO en INGENIERA CIVIL o CARRERAS AFINES quien deberá contar con la experiencia mínima de 6 Año(s) para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR INSUMOS TÉCNICOS DESDE EL COMPONENTE DE OBRA CIVIL, ESTRUCTURAL Y VALIDAR Y/O REVISAR LAS ACTUACIONES TÉCNICAS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE , PLAYAS Y LECHOS - POC, A LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL-EEP EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SOBRE LOS USUARIOS QUE GENERAN AFECTACIÓN AL RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEO Y SUPERFICIAL Y AL SUELO EN EL DISTRITO CAPITAL- D.C (asignado al proceso SIPSE 24992).

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

[ ] NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA

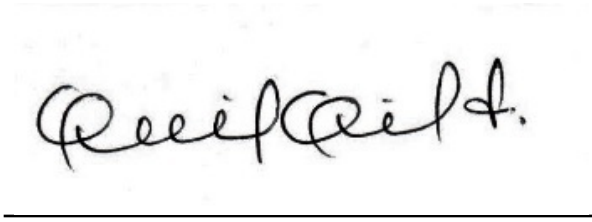
[X] EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los Veintidos (22) días del mes de Febrero del año Dos mil veinticuatro (2024).

EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:



Director(a) de Gestión Corporativa

Ela
Re
Api



escripción de la Modificación	Fecha
rmato por actualización normativa y por necesidades	Radicado 2021IE06718 del 15 de enero de 2020
rmato por necesidades del proceso.	Radicado No. 2023IE41149 del 24 de febrero del 2023.

Director(a) de Gestión Corporativa